

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por trimestre: 3.00
 Por semestre: 5.50
 Por año: 10.00
 Fuera de la Capital:
 Por trimestre: 3.50
 Por semestre: 6.50
 Por año: 12.00

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y par-
 ticulares que sean de pago, satisfarán cinco
 céntimos de peseta por palabra, y los
 anuncios judiciales, a razón de tres cén-
 timos de peseta también por palabra, a
 debiendo los interesados acreditar ante
 de la publicación por medio de la corre-
 spondiente Carta de Pago, haber satisfe-
 cho su importe en el momento de la publi-
 cación. Depositará de fondo provincial, sin
 cuyo requisito no se admitirá.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones
 de anuncios que no vengan registrados
 en el Gobierno de la provincia.

Las leyes obligarán, en la Península, las
 adyacencias, Canarias, territorios de
 ultramar, a la legislación peninsular, a los
 veinte días de su promulgación en el Bo-
 letín de las Cortes, si no se dispusiere otra
 cosa.

SERVIDICIO POR MARTES, LUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Densaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las su-
 scripciones que vengan acompañadas de su importe, haciendo hacerlo los de fuera
 de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, giro Postal o letra de fácil
 giro.

Ministerio de la Gobernación

2485

La necesidad de reparar en justicia las vejaciones que por la Dictadura fueron inferidas a multitud de Secretarios de Ayuntamientos, privándoseles del destino que desempeñaban y no dándoles lugar a recurso ninguno para obtener la reparación del agravio, dió origen al Decreto de la Presidencia de 20 de mayo último, por el cual se dispuso que tales funcionarios pudieran formular las correspondientes reclamaciones dentro del plazo que se fijaba, cuyas reclamaciones deberían ser acompañadas de las pruebas necesarias para justificar su procedencia, y resueltas, en definitiva, por el Consejo de Ministros, previa propuesta de resolución formulada al Ministro por una Comisión designada al efecto, y elevada por él a la resolución del Gobierno.

Ahora bien; siendo indispensable prever el caso de que al reintegrarse, por acuerdo del Consejo de Ministros, algunos funcionarios objeto de vejación comprobada, debe cesar el que en la actualidad desempeña la plaza, ajeno totalmente a la vejación que se repara, determinándose con la debida precisión cual sea la situación en que deban quedar tales funcionarios, que en reglamentario concurso obtuvieron la plaza que ahora habría de privarseles, armonizando los derechos antagónicos de igual valor que cada uno de ellos ostenta.

Este Ministerio se ha servido acordar, como normas de carácter general, para la resolución de los casos expresados, lo siguiente:

1.º Que cuando por acuerdo del Gobierno sea reintegrado a una Secretaría determinada, un Secretario, como reparación de la vejación que le infiriera la Dictadura al privarle injustamente del cargo, si se hallase desempeñando otra Secretaría, será reconocido el derecho a ocupar a modo de compensación y con el carácter de permuta obligada, al que se encuentre desempeñando en propiedad la Secretaría a que haya de reintegrarse el favorecido por el acuerdo del Consejo de Ministros.

2.º Si en cualquier tiempo, y sea cualquiera la causa de la vacante, dejara la Secretaría el reintegrado a ella, podrá volver al desempeño de la misma, sin necesidad de concurso, el que por

la Orden ministerial fué obligado a cesar en ella.

3.º Tanto en el caso en que el que hubiera de reintegrarse por acuerdo del Gobierno a una Secretaría, no estuviera desempeñando otra a la que pudiera pasar el que cesare en la primera, como en el caso de que, por cualquier circunstancia, hubiera de quedar sin colocación inmediata el Secretario propietario que cesare en una Secretaría por reintegración del destituido por la Dictadura, será declarado excedente forzoso con la obligación por parte del Ayuntamiento en que cesare de satisfacerle las dos terceras partes del haber que disfruten, las que percibirá en tanto no obtenga nuevo nombramiento.

4.º Con el fin de que no pueda prolongarse indefinidamente la situación de excedencia que se declarará a favor de los individuos comprendidos en el número anterior, se les impone la obligación de tomar parte en los concursos de Secretarías que se anuncien a partir de la declaración de excedencia, hasta que logren obtener el nombramiento para una Secretaría, en cuyo caso cesará la obligación de satisfacerle los dos tercios del sueldo que en la disposición anterior se les reconoce.

5.º La presente disposición será reproducida en los Boletines Oficiales de todas las provincias.

Madrid, 13 de octubre de 1931.

Miguel Maura.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Gaceta 17 octubre 1931)

Administración Central Gobierno de la República

PRESIDENCIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Concurso extraordinario del mes de julio de 1931

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestos para tomar parte en las oposiciones anunciadas en la "Gaceta" del día 20 de dicho mes y ampliadas en la número 249 del 6 de septiembre último para proveer varias plazas de Au-

xiliares del Ministerio de Fomento, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Suboficial de complemento don Federico Martínez Guzmán, de 29 años de edad.

Sargento de complemento Eulogio Presuanes Muñoz, de 21 años.

Sargento licenciado Jesús Barbosa Guijosa, de 34 años.

Sargento licenciado Miguel Reyes García, de 29 años.

Sargento licenciado Víctor Chico Hernández, de 37 años.

Sargento para la reserva José María Ubeda Cubedo, de 32 años.

Cabo en activo don Justo Leal Maroto, de 25 años.

Cabo licenciado Adolfo Faes Villaverde, de 19 años.

Cabo licenciado Fernando Travesí Viviano, de 24 años.

Cabo licenciado don Ismael Abeytua Pérez-Iñigo, de 34 años.

Cabo licenciado Alfredo Montero García, de 30 años.

Soldado licenciado Agustín Simó Galdó, de 27 años.

Soldado licenciado José Martínez Almeida, de 25 años.

Soldado licenciado Turno Clusa, de 34 años.

Soldado licenciado don Francisco Ferrari Billoch, de 30 años.

Soldado licenciado Mariano García Ramos, de 26 años.

Soldado licenciado don Agustín Sánchez Ruiz de la Campa, de 18 años.

Soldado licenciado don José Ruiz Palacios, de 30 años.

Soldado licenciado Sebastián García Besonias, de 27 años.

Soldado licenciado José Olivera Rániz, de 26 años.

Soldado licenciado Julio Cano de Santayana, de 24 años.

Soldado licenciado Federico Balbu Pastor, de 27 años.

Soldado licenciado Eustaquio Ortega Cuesta, de 26 años.

Suboficial licenciado Víctor Díaz Hernández, de 25 años.

Sargento de complemento don Antonio Sirvent Brotóns, de 28 años.

Cabo de complemento don Luis Nanclares Cantalapiedra, de 22 años.

Cabo de complemento don Eduardo Fuenbuena Comín, de 24 años.

Cabo licenciado Marcelino García Largo, de 23 años.

Cabo licenciado don Dalmacio Iglesias Navarro, de 24 años.

Cabo licenciado don Julián García Fernández, de 24 años.

Cabo licenciado don Aurelio Soria Soria, de 28 años.

Cabo licenciado Miguel Molina Angel, de 24 años.

Cabo licenciado Antonio Martín Juárez, de 29 años.

Cabo de complemento Juan López Pastor, de 23 años.

Cabo licenciado don Manuel Otero Montesinos, de 27 años.

Cabo licenciado Esteban Gil Moraga, de 31 años.

Cabo licenciado Pedro Aldehuela García, de 32 años.

Cabo licenciado don Julio Morante Quero, de 23 años.

Cabo en activo Carlos Morante Quero, de 22 años.

Cabo en activo José Rivero Villanova, de 18 años.

Soldado licenciado don Antonio Puig de Asprer y Font, de 26 años.

Soldado licenciado don Francisco Linares Anaya, de 39 años.

Soldado licenciado Ángel Daniel Menéndez Alonso, de 30 años.

Soldado licenciado Aurelio Sáez Paúl, de 24 años.

Soldado licenciado Agustín Linares García, de 23 años.

Admitidos condicionalmente, a reserva de que presenten los documentos que se citan ante esta Junta; los cuales deberán ser presentados en la Sección de información de la misma antes del día 20 de los corrientes:

Teniente de complemento don Daniel Gil Delgado Casado, de 29 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física ni el del Registro de Penados.

Sargento de complemento don Felipe Picazo Guijarro, de 27 años de edad, quien no ha presentado el certificado del Registro de Penados.

certificado del Registro de Penados.

Sargento licenciado Rogelio Gil Fernández, de 31 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física ni el del Registro de Penados.

Sargento para la reserva Pedro Etreros Gustín, de 27 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física ni el del Registro de Penados.

Cabo licenciado Enrique Sánchez Blanco, de 27 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física ni el del Registro de Penados.

Cabo licenciado Jorge Castel Domingo, de 25 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física ni el del Registro de Penados.

Guardia civil en activo Antonio Tejada Fernández, de 25 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física ni el del Registro de Penados.

Otro ídem Marcelino Contreras Rincón, de 28 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física, ya que se le dispensa como al anterior el del Registro de Penados, por hallarse el interesado prestando sus servicios en el Instituto de la Guardia civil.

Otro ídem Felipe López Maldonado, de 33 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física, ya que se le dispensa el del Registro de Penados, por idénticos motivos que al anterior.

Músico de segunda en activo Nicolás de la Puente González, de 20 años de edad, quien no ha presentado el certificado del Registro de Penados.

Soldado licenciado Pedro Aparicio Garijo, de 31 años de edad, quien no ha presentado el certificado de aptitud física ni el del Registro de Penados.

Fuera de concurso por los motivos que a continuación se expresan:

Cabo licenciado Ramón Rico Moreno.

Otro ídem José Sánchez Coello.

Los anteriores aspirantes no han justificado su conducta.

Antonio Gonzalo Castillo.

Eduardo Coteló Ubiz.

Francisco Gomis Peinado.

Los anteriores aspirantes no han presentado su resumen de servicios.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los aspirantes relacionados anteriormente, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual.

2.ª Los admitidos condicionalmente que no presenten sus documentos antes del día 20 del mes corriente ante esta Junta, se considerarán desde luego fuera de concurso.

3.ª Se advierte a las clases propuestas que para poder actuar en las oposiciones es preciso ingresar en la Habilitación del Ministerio de quien dependen las plazas vacantes, antes de verificar los ejercicios, la cantidad de 25 pesetas como derechos de examen.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Presidente, Antonio Luque.

(Gaceta 12 octubre 1931)

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto Provincial, he resuelto convocar a la Comisión Gestora provincial a sesión extraordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Diputación el día 26 del mes corriente a la hora de las doce para tratar de una moción de esta Presidencia relacionada con la necesidad, utilidad y conveniencia de adquirir inmuebles destinados a Palacio Provincial, determinar la forma en que ha de atenderse al pago del importe de los mismos y, en su caso, las bases para la celebración del oportuno concurso.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.º del referido artículo 91.

Logroño, 19 de octubre de 1931.—El Presidente, D. Martínez Moreno.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

JEFATURA

2472

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

Por medio del presente edicto hago público: Que por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alcanadre.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación, es la siguiente:

Arquitecto Jefe, don Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto, don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores, don Roberto Roldán Mínguez y don Joaquín Espert Sena.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiera.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona el Real decreto de 30 de mayo de 1928.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues se entenderán notificados por el presente edicto.

Mensualmente se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de valoración, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos impugnándolas dentro del término de quince días siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figuran en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los alcaldes pedáneos y estas autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Logroño a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Agustín Cadarso.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

EDICTO

2455

Formados el Padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria de la capital para el próximo presupuesto de 1932, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les han liquidado, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de esta Comisión por el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, bien por los interesados o por sus legales representantes.

Logroño, 15 de octubre de 1931.—El Administrador como Presidente, Nicanor Hervero.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

2376

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Félix Giménez Ruíz, vecino de Aguilar del río Alhama, fechado el 24 de septiembre, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado el 29 de agosto por el Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama,

sobre abastecimiento de aguas; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 8 de octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Cayetano A. Ossorio.

Administración de Justicia

2324

Don Emilio Bermúdez Trasmonate, Juez de Primera Instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por don Francisco Carramiñana Iriarte, contra don Martín-Moisés Beaumont Moreno, sobre pago de 1.300 pesetas, se saca a la venta en pública segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

«Edificio constituido por la agrupación de una fábrica de conservas y una casa habitación, situado en esta ciudad, Paseo de Mercadal, hoy de Canalejas, números 49, 51 y 53, ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros y ochenta y seis centímetros cuadrados; linda, derecha, entrando, casa de don Cruz Félez; izquierda, otra de Ceferino Moreno, y espalda, camino de las Heras; tasada en cincuenta mil pesetas».

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se subasta la finca.

3.º Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría; y

4.º Que con anterioridad al crédito del actor, está hipotecada tal finca en favor de don Francisco Carramiñana por 40.000 pesetas de capital y 5.000 pesetas por costas y gastos; embargada en favor de don Feliciano González y don Antonio Ayuso a la responsabilidad de 1.081'50 pesetas y embargada, así mismo, en favor de don Miguel Angel Sánchez a la responsabilidad de 1.516'50 pesetas de capital y 2.500 para gastos y costas.

Dado en Calahorra, a tres de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Emilio Bermúdez.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

REQUISITORIA

2444

Uriarte Lazcano, Pedro, Secretario que fué del Ayuntamiento de Cihuri, natural de Cihuri, de estado casado, profesión Secretario, domiciliado últimamente en Cihuri, procesado por abandono de destino en causa número 35 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyos diez días se contarán a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Haro, 13 de octubre de 1931.—El Juez de Instrucción, *Lorenzo del Fresno*.

Administración Municipal

VACANTE

2466

Por dimisión del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante con igual carácter, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando cuantos documentos consideren pertinentes para acreditar sus méritos y pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Cihuri, 15 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Pedro Montoya*.

EDICTO

2457

Don Esteban García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1932 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Navajún, a 14 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Esteban García*.—P. S. M.: El Secretario, *Gregorio Ruiz*.

EDICTO

2445

Don Pedro García y García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1932, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Villamediana, a 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Pedro García*.—P. S. M.: El Secretario.

EDICTO

2412

Don Domiciano Ibáñez Prado, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1932 de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Camproví, a 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Domiciano Ibáñez*.—P. S. M.: El Secretario accidental, *Heriberto Ajuria*.

2373

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1932, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Pazuengos, a 9 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Segundo Santamaría*.

EDICTO

2448

Don Pedro García y García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1932, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal,

he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Villamediana a 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Pedro García*.—P. S. M.: El Secretario.

2353

Terminados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, los documentos que a continuación se expresan, quedarán expuestos al público en la Secretaría del mismo, para su examen y reclamaciones en las fechas y por los siguientes plazos:

Presupuesto ordinario, por quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo interponerse reclamaciones en los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días, contados desde el 25 del actual.

Padrón de edificios y solares, ocho días, desde el 15 del mismo.

Matrícula industrial, diez días, contados desde el 15 del mismo.

Clavijo, a 7 de octubre de 1931.—El Alcalde, *José Muro*.

2317

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, formados para el año próximo de 1932, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de su agravio si se creen perjudicados.

Reparto de rústica y pecuaria. Padrón de edificios y solares.

Turruncún, 4 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Damaso González*.

2371

Habiéndose formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Cameros, a 9 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Martín Martínez*.

2375

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas re-

clamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pazuengos, a 9 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Segundo Santamaría*.

2381

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo año, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Trevijano, 9 octubre de 1931.—El Alcalde, *Inocente Pascual*.

2405

A los efectos de examen y reclamación y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1932, a saber:

Repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Padrones de Patente nacional de circulación de automóviles.

Matrícula de la contribución industrial.

Pradejón, 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Andrés Esquerro*.

EDICTO

2401

Para su examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Repartimiento rústica, pecuaria y urbana para 1932.

Prórroga del presupuesto municipal para 1932; y

Ordenanza para el reparto general de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes incluidos en los mismos, advirtiéndole, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Robres del Castillo, 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Melicio Barrio*.

2341

Formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1932, se hallará de manifiesto en Secretaría por el término de quince días, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante los mismos se puedan formular las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Tricio, 6 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Honorato Solosabal*.

2431

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los plazos que se consignan para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Proyecto del presupuesto ordinario, por ocho días, (artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924).

Repartimiento de la contribución territorial sobre riqueza rús-

tica y pecuaria para el año de 1932, por espacio de ocho días.
Padrón de edificios y solares, por ocho días.
Zorraquín 14 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Santiago Mateo**.

2301

Confeccionados los documentos que abajo se indican, para el año de 1932, se exponen al público en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados, y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, por ocho días, a partir del 25 del actual.
Padrón de edificios y solares, ocho días, a partir del 15 del actual.
Matrícula industrial, diez días, a partir del 15 del actual.
Torrecilla sobre Alesanco, 4 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Francisco Ugarte**.

2443

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público a fin de que formulen reclamaciones:
1.º Repartos de rústica y pecuaria.
2.º Padrón de edificios y solares.
3.º Presupuesto para el año 1932.
Alesón, 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Justo Nieto**.

EDICTO

2367

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes o vecinos a quienes interese y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Presupuesto municipal ordinario, formado por el Ayuntamiento para 1932.
Repartimiento de la contribución territorial para 1932.
Padrón de edificios y solares para 1932 y lista cobratoria.
Matrícula de industrial para el año 1932.
Padrones para el cobro de Patente nacional de Automóviles.
Lo que se publica para general conocimiento y efectos indicados.
Aldeanueva de Ebro, 7 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Nemesio Ocón**.

2445

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesta al público desde hoy y por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.
Leiva, 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Fulgencio Benito**.

2450

Confeccionados los padrones de rústica, urbana e industrial, se hallan expuestos al público en esta Secretaría a los efectos reglamentarios y por tiempo de diez días.
Ojacastro, 13 de octubre 1931.—El Alcalde, **Santiago Uyarra**.

2468

Confeccionados los padrones de matrículas industriales de este término municipal con su lista cobratoria para el año 1932, se encuentran expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el vecino que se encuentre perjudicado pueda hacer las reclamaciones que considere justas dentro de dicho plazo.
Baños de Rioja, 14 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Romualdo Ruiz**.

2305

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan formados para el año próximo de 1932, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de su agravio si se creen perjudicados.
Reparto de rústica y pecuaria.
Padrón de edificios y solares.
Villarroya, a 4 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Cristino Abad**.

2425

Para su examen y reclamación queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de habilitación del suplemento de crédito de unos capítulos a otros dentro del presupuesto ordinario con arreglo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.
Robres del Castillo, 10 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Melicio Barrio**.

2456

Formados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante el tiempo señalado por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo, no pueden ser admitidas.
Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1932, ocho días.
Padrones de vehículos de tracción mecánica, quince días.
Matrícula de la contribución industrial para el mismo año de 1932, diez días.
Grávalos, a 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Juan Cruz Beltrán**.

2459

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y edificios y solares para el año

1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
Ventrosa, a 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Félix Muñoz**.

2461

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1932, se anuncia al público que le tendrá de manifiesto en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, pudiendo durante otros ocho, presentar al Ayuntamiento las reclamaciones que estime oportunas.
Santo Domingo de la Calzada, a 15 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, **Tomás Pineda**.

2469

Formado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, lo cual, el vecino que lo desee, puede examinarlo y hacer las reclamaciones que crea justas.
Baños de Rioja, 14 octubre 1931.—El Alcalde, **Romualdo Ruiz**.

SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Lumbreyas

2386

El día 24 del actual y horas de las diez y media, tendrá lugar en esta Alcaldía, la segunda subasta para el aprovechamiento de 100 y 150 estéreos de brezo en los montes de esta jurisdicción llamados «Dehesa», «Lastonar» y «Pineda», respectivamente, bajo las mismas condiciones que se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 113, del día 19 de septiembre último.
Lumbreyas, a 9 de octubre de 1931.—**Fermín las Heras**.

Ayuntamiento de Villavelayo

2383

Por haber quedado desiertas las subastas de montes de este Ayuntamiento a que se refería el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 8 de septiembre último, se sacan a segunda subasta en esta Casa Consistorial, para el día 28 del presente mes, desde las trece y treinta de dicho día y con las mismas condiciones que se indicaban en dicho anuncio.
Villavelayo, 8 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Ambrosio Fernández**.

Villavelayo y Comuneros

2382

Por haber quedado desiertas las subastas de montes de esta Comunidad, excepto la de pinos, a que se refería el anuncio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 8 de septiembre último, se sacan a segunda subasta en esta Casa Consistorial, para el día 28 del presente mes, desde las nueve horas, con las mismas

condiciones que se indicaban en dicho anuncio.

Villavelayo, 8 de octubre de 1931.—El Alcalde, **Ambrosio Fernández**.

Anguiano y sus Comuneros

2409

Por acuerdo de la Junta de «Mancomunidad» y en virtud de haber quedado desiertas en primera y segunda subastas los aprovechamientos que a continuación se indican, se celebrarán terceras subastas, sirviendo de base de tasación las que también se dicen, el día 25 del presente mes, a saber:

A las diez, subasta de 100 hayas del sitio «Río Frádigas», por la cantidad de 2.691'60 pesetas.

A las diez y media, subasta de 200 estéreos de brezo del sitio «Cabeza la Cantera», por la cantidad de 25 pesetas.

A las once, subasta de 200 estéreos de brezo del sitio «La Lustrilla», por la cantidad de 25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Anguiano, 12 de octubre de 1931.—El Alcalde-Presidente, **Tomás Anguiano**.

Ayuntamiento de Pedroso

2458

El día 28 del actual mes de octubre y horas de 10 y 10 y media de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

1.ª Cien estéreos de leña gruesa de encina y 300 de ramaje en el sitio «Las Peñuelas», bajo el tipo de 550 pesetas, cuya subasta se anuncia por segunda vez por haber quedado desierta la primera.

2.ª Treinta estéreos de leña gruesa y 60 de ramaje especie roble; 3 estéreos gruesa y 5 ramaje de haya y 14 ramaje de encina, procedentes todo ello del incendio en el monte San Cristóbal el día 19 de agosto último, tasado todo ello en 210 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en el acto de las subastas.

Pedroso, 15 de octubre de 1931.

—El Alcalde, **Martín Bajo**.

Ayuntamiento de Escaray

2396

El día 31 del actual, a las once de la mañana, en el salón de la Casa Consistorial, tendrá lugar en segunda subasta un lote ramaje brezo de 250 estéreos del monte «Demanda» y agregados, de esta jurisdicción; tasación 250 pesetas.

Y de otro lote, a las once y media, de referido día, de 250 estéreos ramaje brezo y tipo 250 pesetas, donde pueden presentar pliegos de proposición con sujeción a las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 92 y las del económico-administrativo.

Escaray, 10 de octubre de 1931.

—El Alcalde, **C. Masip Lope**.

Imprenta Provincial. — Logroño